

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-00764.

Previo a resolver el recurso de reposición formulado por el apoderado de la parte demandante, por secretaría sírvase oficiar a la Oficina judicial-Reparto a fin de que la presente demanda acumulada sea ABONADA como proceso ejecutivo.

Una vez la misma se abonada, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc54055d7bf7a537b7865544c0645450ed97785f51b580e9ea99dedfe6ad8f28**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 47 de 24 de abril de 2024.

Documento generado en 23/04/2024 04:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>